

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON EL DIA 27 DE JULIO DE 2015 (Nº 9/15)

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas, del día veintisiete de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la sede comarcal previa citación cursada al efecto, los Consejeros que seguidamente se relacionan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Comarcal.

Presidente: D. Manuel Ponz Ferrer

Consejeros Asistentes:

Partido Popular:

D^a Ana Isabel Fernández Romero
D. Javier Lahoz Lop
D. Juan Marcos Salvat Asensio
D^a Gloria Simón Mulet
D^a M^a del Carmen Lario Mir
D. José Miguel Celma Belmonte
D^a Ángela Montañes Serrano
D. Pedro Pitarch Cañada
D. José M^a Sánchez Gimeno
D. Laureano Pérez Soler
D. Ignacio Carbó Epinosa
D. José Javier de Miguel Martín
D. Ignacio Esparrells Julián

Partido Aragonés:

D^a.Ana Belén Andreu Pascual
D. José Manuel Insa Vallés
D^a Esperanza Goni Sanz
D. Antonio Pérez Gracia
D. Manuel Pascual Conesa Aguilar
D. Joaquín Magallón Mata
D. Ángel Antolín Herrero

Ganar: Izquierda Unida-Los Verdes:

D^a María Milián San Nicolás
D. José Antonio Benavente Serrano
D. Daniel Palomo Espallargas
D. Aitor Clemente Guillén

Partido Socialista Obrero Español:

D. Javier Cueto Prades
D^a M^a Victoria Alloza Carbó
D^a María Ariño Ejarque
D. Javier García Calatrava
D. Alejandro Latorre Félez
D^a Silvia Inés Gimeno Gascón
D. Pedro Antonio Sancho Velilla
D. Miguel Ángel Bosque Anglés
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre
D. David Lorenzo Celma

Secretaria: D^a Amelia Molina Guimerá

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

Se da lectura de la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio pasado, procede determinar, mediante acuerdo del Consejo Comarcal, el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 20 de la Ley 10/2002, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, de creación de la Comarca del Bajo Aragón, por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que el Consejo Comarcal celebrará sesión ordinaria en el salón de sesiones de la sede comarcal con periodicidad mensual, fijando su celebración el jueves de la tercera semana de cada mes, a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de quince días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta el carácter de ordinario.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.”

La anterior propuesta de Presidencia, se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO COMARCAL.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio pasado, procede determinar, mediante acuerdo del Consejo Comarcal el régimen de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno para ejercer sus competencias resolutorias, de conformidad con lo previsto en el art. 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón así como en el art. 65 del Reglamento Orgánico de la Comarca del Bajo Aragón, por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria en la sede comarcal con periodicidad mensual, fijando su celebración el lunes de la tercera semana de cada mes a la hora que determine la Junta de Gobierno en su sesión constitutiva

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de quince días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta el carácter de ordinario.”

La anterior propuesta de Presidencia, se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN, CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones Informativas** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36 del Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato de cada una de ellas, sin perjuicio de que la presidencia efectiva recaiga en el miembro de la misma que resulte elegido en su seno;

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

AREA COMPETENCIAL:

- Examen e informe de las Cuentas anuales de la Comarca

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS
- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y RÉGIMEN INTERIOR.

AREA COMPETENCIAL:

- Asuntos económicos
- Hacienda y Presupuestos
- Personal
- Organización y Régimen Interior

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS
- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL

AREA COMPETENCIAL:

- Servicios Sociales
- Inserción Social
- Tercera Edad
- Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS

- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR_ IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO.

AREA COMPETENCIAL:

- Cultura
- Patrimonio Cultural
- Promoción del Turismo

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS
- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE.

AREA COMPETENCIAL:

- Residuos Sólidos Urbanos
- Protección del Medio Ambiente
- Protección Civil y extinción de incendios
- Maquinaria

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS
- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

AREA COMPETENCIAL:

- Deportes
- Juventud

COMPOSICIÓN:

- 3 miembros del GRUPO COMARCAL POPULAR
- 3 miembros del GRUPO COMARCAL SOCIALISTA
- 2 miembros del GRUPO COMARCAL ARAGONÉS
- 1 miembro del GRUPO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

SEGUNDO.- Establecer la periodicidad bimestral de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, excepto de la Comisión Especial de Cuentas, que se regirá por su normativa específica. El día y hora de celebración de las sesiones ordinarias serán las que determine cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva.

TERCERO.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada Grupo Político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

CUARTO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier

miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.”

Abierto el turno de intervenciones, pide la palabra el Sr. Benavente Serrano para exponer que, de acuerdo con el art. 36 del Reglamento Orgánico Comarcal, en las Comisiones Informativas se aplicará el sistema de voto ponderado, por lo que no es necesario que existan nueve miembros en cada Comisión, siendo suficiente con uno por Grupo. Quiere resaltar que hoy se van a adoptar acuerdos que son muy importantes de cara a la ciudadanía y cree que deben cumplirse los compromisos sobre regeneración y dignificación de la política así como de servicio a la ciudadanía y pide al resto de grupos valentía y compromiso para asumir esta responsabilidad y para ser los primeros en dar ejemplo de control económico. Propone que con la reducción del gasto por indemnizaciones se cree una bolsa de emergencia social, regida por una comisión en la que estén representados todos los grupos políticos y en la que no se cobre por asistencia.

El Sr. Celma Belmonte opina que el sistema de voto ponderado es válido en otras instituciones, pero no resulta adecuado para la Comarca donde están representados muchos municipios y, por tanto, la representación debe ser más amplia. Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada.

El Sr. Pérez Gracia manifiesta que la organización de los órganos comarcales debe hacerse más por operatividad que por economía y que es importante que los Consejeros estén informados para la mejor gestión de los asuntos.

El Sr. García Calatrava dice que es interesante la propuesta del portavoz de Ganar sobre la creación de una bolsa de emergencia social y que intentarán que se lleve a cabo a través de la delegación correspondiente, pero considera que es importante una mayor representación en las Comisiones.

Una vez estudiada la propuesta de Presidencia, y sometida a votación, resulta aprobada por 31 votos a favor y 4 votos en contra.

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

- **COMISIÓN TRANSFERENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y ESTA COMARCA.**
- **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEZQUÍN Y DEL MATARRAÑA (OMEZYMA).**
- **CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº 7 _ ALCAÑIZ**
- **PATRONATO DEL PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO**
- **CONSORCIO RUTA ÍBERA**
- **CONSORCIO PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO DE ARAGON**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CALANDA.**

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Presidencia:

PRIMERO.- Designar como representantes de esta Comarca y miembros de la **COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGON**, además del Presidente de la misma, que ostentará la Vicepresidencia de dicha Comisión a los siguientes Consejeros y sus sustitutos:

- D^a.Ana Belén Andreu Pascual ; sustituto, D. Antonio Pérez Gracia
- D.José Miguel Celma Belmonte ; sustituto, D. Ana Isabel Fernández Romero
- D.José Antonio Benavente Serrano ; sustituto, D. Aitor Clemente Guillén

SEGUNDO.- Designar como representantes de esta Comarca y miembros de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEZQUIN Y MATARRAÑA (OMEZYMA)** a los siguientes Consejeros y sus sustitutos:

- D. Javier Cueto Prades; sustituto: D. Alejandro Latorre Félez
- D. Antonio Pérez Gracia; sustituto: D^a Esperanza Goni Sanz .

TERCERO.- Designar como representantes de esta Comarca en los órganos colegiados del **CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN Nº7-ALCAÑIZ**, a los siguientes Consejeros y sus sustitutos:

➤ JUNTA DE GOBIERNO:

- D. David Lorenzo Celma ; sustituto: D. Pedro Antonio Sancho Velilla
- D. José Manuel Insa Vallés; sustituto: D. Antonio Pérez Gracia

➤ ASAMBLEA GENERAL:

- D. David Lorenzo Celma sustituto: D. Pedro Antonio Sancho Velilla
- D. José Manuel Insa Vallés ; sustituto: D. Antonio Pérez Gracia
- D^a. Esperanza Goni Sanz; sustituto: D. Antonio Pérez Gracia

CUARTO.- Designar como representante de esta Comarca y miembro del **PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO** al siguiente Consejero y su sustituto:

- D. Manuel Pascual Conesa Aguilar; sustituto: D^a Ana Belén Andreu Pascual.

QUINTO.- Designar como representante de esta Comarca y miembro del **CONSORCIO RUTA ÍBERA** al siguiente Consejero y su sustituto:

- D. Manuel Pascual Conesa Aguilar; sustituto: D^a Ana Belén Andreu Pascual

SEXTO.- Designar como representante de esta Comarca y miembro del **CONSORCIO PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO DE ARAGÓN** a los siguientes Consejeros y sus sustitutos:

- D. Manuel Ponz Ferrer; sustituto: D. David Lorenzo Celma
- D^a Ana Belén Andreu Pascual ; sustituto; D. José Manuel Insa Vallés .

SÉPTIMO.- Designar como representante de esta Comarca y miembro del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CALANDA** al siguiente Consejero y su sustituto:

- D^a María Ariño Ejarque; sustituto: D^a M^a Victoria Alloza Carbó
- D^a. Silvia Inés Gimeno Gascón ; sustituto: D. Carlos Martín Silvestre

OCTAVO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de esta Comarca, notificándolo, asimismo, a los interesados.”

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN LA MESA DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

Se da lectura de la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“**PRIMERO.-** Designar como representantes de esta Comarca y miembros de la de la **COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PACTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL COMARCA DEL BAJO ARAGÓN** a los siguientes Consejeros y sus sustitutos:

- D. Javier Cueto Prades; sustituto, D. Carlos Martín Silvestre.
- D^a.Esperanza Goni Sanz; sustituto, D. Manuel Conesa Aguilar.
- D. José Miguel Celma Belmonte ; sustituto, D^a.Ana I. Fernández Romero
- D^a María Milián San Nicolás ; sustituto, D. José Antonio Benavente Serrano

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Presidencia.”

La anterior propuesta de Presidencia, se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“Esta Presidencia, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Consultiva** de esta Comarca, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Ley de Creación, y

Considerando que, con arreglo a dicho precepto la Comisión estará integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca y se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Consultiva de esta Comarca, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN:

- D. AITOR CLEMENTE GUILLÉN , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguaviva
- D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz
- D^a. JULIA VICENTE LAPUENTE, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcorisa
- D. JOSE JAVIER de MIGUEL MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmonte de San José.
- D. JUAN ANTONIO LEJ ESTEBAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berge
- D. JOSE RAMÓN IBAÑEZ BLASCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calanda
- D. JOSE MANUEL INSA VALLÉS ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cañada de Verich

- D^a. ESPERANZA GONI SANZ ,Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelserás
- D.ANTONIO E. ARRUFAT GASCÓN ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera
- D^a M^a JOSÉ P. GASCÓN CASES ,Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Codoñera
- D. HECTOR PUIG FACI ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foz Calanda
- D. MIGUEL ÁNGEL BALAGUER ALTABELLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ginebrosa
- D. PEDRO PITARCH CAÑADA ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mas de las Matas
- D^a SILVIA INÉS GIMENO GASCÓN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Mata de los Olmos
- D^a. NURIA ESPALLARGAS CARCELER ,Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Olmos
- D. JOSE BENITO MARTINEZ GIL ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Parras de Castellote
- D. JOAQUIN BELLES BELLES ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seno
- D. JOAQUÍN LORENZO ALQUEZAR ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz
- D. CARLOS E. MARTÍN SILVESTRE ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevejilla
- D^a MARIA REYES GIMENO CUELLA ,Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdealgorfa

ÁREA COMPETENCIAL

- Examen, estudio e informe del Presupuesto
- Examen del programa de actuación comarcal
- Cualquier otra cuestión que por su relevancia considere conveniente someter a su conocimiento el Consejo o el Presidente.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a los Alcaldes de todas las Entidades Locales que integran la Comarca, comunicándose su adscripción a la Comisión Consultiva Comarcal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

El Sr. Celma Belmonte interviene para decir que sería conveniente que asistieran a esta Comisión también los portavoces de los grupos políticos.

El Sr. Presidente manifiesta que no hay ningún problema al respecto.

A continuación, y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura de la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“Esta Presidencia considerando la conveniencia de elevar una propuesta al Pleno del Consejo Comarcal sobre el régimen de dedicación exclusiva de miembros de la Corporación, proponiendo, asimismo la retribución que dicha dedicación exclusiva debe conllevar.

Considerando que el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Considerando, asimismo, que las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan en su BASE 26ª las dietas, indemnizaciones y representación de los miembros de la Corporación y personal a su servicio, estableciendo la posibilidad de que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva, tanto el Presidente como el Vicepresidente 1º de la institución.

Resultando que por Decreto nº 436/15 de fecha 17 de julio pasado se ha nombrado Vicepresidenta única a Dª Ana Belén Andreu Pascual.

Resultando que existe en el vigente presupuesto crédito adecuado y suficiente para el gasto propuesto.

En consecuencia, propone al Consejo Comarcal la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Presidente de esta Comarca con dedicación exclusiva, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por el Consejo Comarcal del correspondiente acuerdo.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual de 41.000,00 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 2.928,57 € cada una.

TERCERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Vicepresidente de esta Comarca con dedicación exclusiva, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por el Consejo Comarcal del correspondiente acuerdo.

CUARTO.- Establecer una retribución anual de 39.500,00 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 2.821,42 € cada una.

QUINTO.- La percepción de dichas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Abierto el turno de intervenciones, solicita la palabra el Sr. Benavente Serrano, diciendo que considera excesivas las retribuciones propuestas y que, en su opinión, el cargo de Vicepresidente de la Comarca no necesita dedicación exclusiva. Añade que no ha habido ninguna reducción respecto al mandato anterior, mientras que en otras instituciones de nuestro entorno, como la Diputación de Teruel, ha habido rebajas importantes. Piensa que hay que transmitir a la ciudadanía que todos los Consejeros estamos por solucionar los problemas de la gente y una buena manera sería de demostrarlo sería con el ejemplo de una rebaja sustancial de estos sueldos.

El Sr. Celma Belmonte anuncia su voto en contra, en consonancia con las sucesivas enmiendas al presupuesto presentadas por su Grupo durante el mandato anterior, de eliminar la retribución del Vicepresidente, ya que piensa que ese cargo no requiere dedicación a tiempo completo.

El Sr. Pérez Gracia cree que se trata de un debate recurrente y que ambos cargos han demostrado experiencia y solvencia a la hora de gestionar esta Comarca, habiendo logrado sacar temas adelante con trabajo y dedicación. En su opinión, el que trabaja, tiene que cobrar y, respecto a la comparación que se ha hecho con la

Diputación provincial, hay que tener en cuenta que excedían del límite legal, cuando en la Comarca no se llega.

El Sr. García Calatrava quiere agradecer, en primer lugar, las aportaciones realizadas por los grupos, hacia las que muestra el máximo respeto, aunque le sorprende que se haya presentado este tema. Dice que los argumentos de su grupo están basados en el acuerdo de gobierno alcanzado con el grupo aragonés, que conlleva una gestión compartida y eficaz en un territorio compuesto por veinte municipios. Dice que durante mandato pasado y el anterior se ha demostrado una gestión eficaz que ha permitido una importante reducción de la deuda, además de gestionar adecuadamente todos los servicios de nuestra competencia. Cree que todos los que estamos aquí debemos contribuir a dignificar la política y que los discursos como los que se han planteado, alientan la desafección política mientras que él quiere contribuir a todo lo contrario, a dignificarla.

El Sr. Presidente quiere aportar más información. Dice que durante los años 2009 y 2011, cuando se produjo la congelación salarial del personal, hubo una reducción importante en los sueldos de Presidente y Vicepresidente. Asimismo, se renunció a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, acordando su destino a ayudas de urgencia. Entiende que los sueldos propuestos están por debajo de los de otras instituciones, por lo que deben mantenerse.

Debatida la propuesta de Presidencia, y sometida a votación, resulta aprobada por 18 votos a favor y 17 votos en contra.

8.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Presidencia:

“Esta Presidencia considerando la conveniencia de elevar una propuesta al Pleno del Consejo Comarcal sobre las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de miembros de la Corporación, propone al Consejo Comarcal las siguientes:

- Por asistencia a Pleno 100,00€
- Por asistencia a Junta de Portavoces 100,00€
- Por asistencia a Junta de Gobierno 75,00€
- Por asistencia a Comisiones Informativas 50,00€
- Por asistencia a Comisiones de Delegados 300,00€”

Interviene el Sr. Benavente Serrano, aludiendo al art. 7 del Reglamento Orgánico Comarcal que establece que los cargos de Consejero son, en principio, gratuitos, sin perjuicio de percibir las indemnizaciones que por razón del servicio pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento. Pregunta que, siendo así, porqué se valora de manera diferente la asistencia a los distintos órganos y propone que se equiparen, a la baja, ya que el tiempo y los desplazamientos son los mismos. En cualquier caso, considera excesiva la cantidad de 300€ por asistencia a la Comisión de Delegados, pareciendo que se quiere compensar una dedicación parcial a través de indemnizaciones y, por otro lado, cree que debería explicarse a la ciudadanía porqué son necesarios doce Consejeros Delegados para gestionar las competencias comarcales y, además con esas cantidades. Cree que se está dando un mal ejemplo y que tenemos una oportunidad

importante de cara a la ciudadanía de demostrar que nuestra preocupación es por los problemas de la gente y no por cobrar estas dietas excesivas.

El Sr. Celma Belmonte quiere que quede claro desde el primer momento que las Comisiones de Delegados deberían celebrarse únicamente cuando haya Comisiones Informativas y no entiende que se reúnan una hora antes del Pleno, dice que cómo se justifica esa Comisión.

El Sr. Pérez Gracia dice que lo que se plantea son unas retribuciones para la gente que viene a trabajar y que la diferencia en las indemnizaciones por la asistencia a los distintos órganos colegiados se debe a la duración que suelen tener esas reuniones y a la importancia de las mismas. Dice que si no es correcto, Secretaría-Intervención pondrá los reparos pertinentes y que hasta el momento no se ha puesto ninguno, sino que se aconseja que se haga de esta manera. Dice que las personas que tienen una Delegación dedican un tiempo al servicio de la ciudadanía y por ello tienen que cobrar, que no se retribuye únicamente la asistencia a una comisión, sino la dedicación de todo un mes.

El Sr. García Calatrava insiste en la necesidad de lograr un discurso que reivindique la función pública, y coincide con el portavoz del PAR en tener en cuenta el trabajo honesto que se desarrolla en esta institución, lo que debe transmitirse a todos los vecinos y no buscar el titular fácil.

El Sr. Benavente Serrano aclara que en ningún momento ha dicho que se trabaje gratis, sino que pide que se ajusten esas remuneraciones de los doce Consejeros Delegados por considerarlas excesivas.

El Sr. Celma Belmonte, quiere decir al Sr. García que no se preocupe tanto por la dignificación de la política, que por parte de su grupo no habrá ningún problema, ya que la defienden siempre.

Debatida la Propuesta de Presidencia, y sometida a votación, resulta aprobada por 31 votos a favor y 4 votos en contra.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Presidencia de la Corporación y presentados en la Secretaría General, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta institución los siguientes, cumpliendo así lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar igualmente la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes, según el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO COMARCAL PARTIDO POPULAR:

Portavoz: D. José Miguel Celma Belmonte

Suplente: D^a Ana Isabel Fernández Romero

GRUPO POLÍTICO COMARCAL SOCIALISTA:

Portavoz: D. Javier García Calatrava

Suplente: D. David Lorenzo Celma

GRUPO POLÍTICO COMARCAL DEL PARTIDO ARAGONÉS:

Portavoz: D. Antonio Pérez Gracia

Suplente: D. José Manuel Insa Vallés

GRUPO POLÍTICO COMARCAL GANAR: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

Portavoz: D. José Antonio Benavente Serrano

Suplente: D. Aitor Clemente Guillén

El Consejo Comarcal se da por enterado

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

• NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO TESORERO.

La Corporación Comarcal queda enterada de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 17 de julio de 2015 y nº 437/15, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente instruido para el nombramiento de Tesorero de esta Comarca.

Constituido el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Consejero Tesorero de la Comarca del Bajo Aragón a **D^a. ANA BELEN ANDREU PASCUAL.**

Al Consejero Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes

embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona designada, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no se manifiesta oposición al mismo.

TERCERO.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO. Comunicar a las Entidades Bancarias y establecimientos análogos el nombramiento del Consejero Tesorero tras la aceptación de su cargo.

QUINTO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de esta Resolución en la primera sesión que celebre.”

- **NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE.**

Seguidamente, la Corporación Comarcal queda enterada de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 17 de julio de 2015 y nº 436/15, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente sobre nombramiento de Vicepresidente de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Constituido el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2015.

Considerando, que el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del mismo texto legal, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, en el que se dispone lo siguiente:

“1. Los Vicepresidentes, en número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.”

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación al artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón así como del artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Comarca a **D^a. ANA BELÉN ANDREU PASCUAL**, Consejera miembro del Consejo Comarcal, a quien corresponderá sustituir a este Presidente en la totalidad de sus funciones, en los

supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación del cargo.

TERCERO.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- El nombramiento será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

• **CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMARCAL.**

A continuación, la Corporación Comarcal queda enterada de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 23 de julio de 2015 y nº 451/15, que es del tenor literal siguiente:

“Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal el día 16 de julio de 2015, visto el expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno de esta Comarca, y

Resultando, que por Resolución de esta Presidencia nº 436/15, de fecha 17 de julio, se ha procedido al nombramiento de un Vicepresidente, correspondiendo el nombramiento a D^a. Ana Belén Andreu Pascual

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en sus Leyes de creación o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, regulando su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en dicho artículo, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio del número legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 32 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, y artículo 17 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentra el Vicepresidente nombrado por Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de julio de 2015:

- D^a.Ana Belén Andreu PascualVicepresidente
- D. Carlos Martín Silvestre Consejero
- D. Antonio Pérez Gracia Consejero
- D. José Miguel Celma Belmonte Consejero
- D^a Ana Isabel Fernández Romero Consejero
- D.José Antonio Benavente Serrano Consejero

SEGUNDO.- Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 12.000,00 €
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 12.000,00 € y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cantidad de 6.010.121,04 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.010.121,04€.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo Comarcal, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cantidad de 3.005.060,52€, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

TERCERO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

QUINTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.”

• **APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Por último, la Corporación Comarcal queda enterada de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 23 de julio de 2015 y nº 450/15, que es del tenor literal siguiente:

“Esta Presidencia, considerando necesario en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones para la gestión de algunas de las Áreas en que se estructuran los servicios comarcales, así como algunas delegaciones especiales para la gestión de asuntos concretos, y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 de del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, en los que se establece que el Presidente

de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Vicepresidenta las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio:

DELEGACION DE TURISMO Y CULTURA:

Delegado: ANA BELÉN ANDREU PASCUAL

Ámbito de actuación:

- Dirección, supervisión y gestión del Área 2, Turismo y Cultura.
- Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el Área y que son:
 - Delegación de Cultura y Patrimonio.
 - Delegación de Turismo.
 - Delegación de Deportes.

DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE:

Delegado: ANA BELÉN ANDREU PASCUAL

Ámbito de actuación:

- Dirección, supervisión y gestión del Área 3, Medio Ambiente.
- Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el Área y que son:
 - Delegación de Residuos Sólidos Urbanos y Protección del Medio Ambiente y sostenibilidad.
 - Delegación de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios.
 - Delegación de Maquinaria.

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- **Delegación de Servicio Social de Base, Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer e Inserción Social:**
 - D^a MARIA ARIÑO EJARQUE
- **Delegación de Servicios de Ayuda a Domicilio y Transporte Social Adaptado**
 - D^a. SILVIA INÉS GIMENO GASCÓN
- **Delegación de Juventud:**
 - D^a. ESPERANZA GONI SANZ
- **Delegación de Cultura y Patrimonio Cultural :**
 - D. MANUEL PASCUAL CONESA AGUILAR
- **Delegación de Deportes:**
 - D. ANGEL ANTOLÍN HERRERO
- **Delegación de Promoción del Turismo:**
 - D^a ANA BELÉN ANDREU PASCUAL
- **Delegación de Residuos Sólidos Urbanos y de Protección del Medio Ambiente y sostenibilidad:**
 - D. DAVID LORENZO CELMA
- **Delegación de Protección Civil y Protección y Extinción de Incendios :**
 - D. ALEJANDRO LATORRE FÉLEZ
- **Delegación de Maquinaria:**

- D. JOSE MANUEL INSA VALLES
- **Delegación de Hacienda y Presupuestos:**
 - D^a. M^a VICTORIA ALLOZA CARBÓ
- **Delegación de Personal.**
 - D. JAVIER CUETO PRADES
- **Delegación de Agencia de Empleo y Desarrollo Local.**
 - D. ANTONIO PÉREZ GRACIA

* CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

* RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de que sean efectivas desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Presidencia.”

El Consejo Comarcal se da por enterado

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

La Secretaria,

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta ha quedado extendida en diecisiete folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, serie V, números 0083872 a 0083888, ambos inclusive.

En Alcañiz, a 9 de octubre de 2015.

La Secretaria,

Fdo. Amelia Molina Guimerá